EXPEDIENTE: CONTR-2026-248884
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EXPTE. 00174/ISE//2026/SE.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SÓLO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 7.794.486,50 €
Porcentaje IVA: 10%
Importe IVA: 779.448,65 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 8.573.935,15 €
VALOR ESTIMADO: 18.903.457,60 €

1. OBJETO DE LA LICITACION.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto el servicio complementario de apoyo y asistencia escolar para alumnado con necesidades educativas especiales en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la provincia de Sevilla.

2. JUSTIFICACIÓN NECESIDADES A SATISFACER.

El artículo 21.10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que las personas con necesidades educativas especiales tendrán derecho a su efectiva integración en el sistema educativo especial de acuerdo con lo que dispongan las leyes. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su artículo 71.2, establece como corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado. Y en su artículo 72.1 establece que para alcanzar los fines señalados en el artículo anterior, las Administraciones educativas dispondrán del profesorado de las especialidades correspondientes y de profesionales cualificados, así como de los medios y materiales precisos para la adecuada atención a este alumnado; detallando en este mismo artículo en su punto 2: corresponde a las Administraciones educativas dotar a los centros de los recursos necesarios para atender adecuadamente a este alumnado.

Asimismo, el artículo 113.4 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se realizará de acuerdo con lo recogido en el Título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación. En su Capítulo III, artículos 27 y 117, dispone que los centros docentes públicos y los servicios educativos deberán contar con profesionales con la debida cualificación que garanticen la atención educativa complementaria del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, así como con los medios y recursos específicos que permitan asegurar su escolarización en condiciones adecuadas.

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		03/07/2026 10:13:38	PÁGINA: 1 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4B6LW9ll3J5IK9nFHaBGKoiKG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La presente contratación se enmarca también en el contexto de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, que garantiza el derecho de las personas con discapacidad a una educación inclusiva y a la igualdad de oportunidades, promoviendo la accesibilidad universal y la participación plena en el ámbito educativo.

De igual modo, este servicio se encuentra regulado por el Decreto 231/2021, de 5 de octubre, por el que se establece el servicio complementario de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales por parte del profesional técnico de integración social y de interpretación de lengua de signos española, y se regulan las condiciones para su prestación, autorización y gestión.

En consecuencia, la presente contratación responde a una necesidad real, permanente y de interés público esencial, resultando proporcionada y adecuada a los fines de la Administración educativa y garantizando el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y libre concurrencia establecidos en la LCSP.

Estas necesidades se desarrollarán a través de la atención de una persona con formación específica en integración social y atención a discapacitados psíquicos, sensoriales, físicos o con otras necesidades educativas especiales adecuadas a las características del alumnado. En aquellos casos que, por condicionamientos de índole física o psíquica puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad del alumnado, se establecerán las medidas de control y protección que se estimen necesarias.

El régimen jurídico específico que rige la ejecución del servicio se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas, formando parte integrante del contrato.

La prestación del servicio objeto de la presente contratación, por su naturaleza asistencial, personalizada y continuada, requiere no solo la disponibilidad de personal cualificado, sino también la implantación de mecanismos organizativos, de coordinación y de control que garanticen su correcta ejecución en condiciones de calidad, seguridad y continuidad.

En este sentido, las prescripciones técnicas que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas responden directamente a las características del servicio y a la necesidad de asegurar una atención adecuada al alumnado con necesidades educativas especiales, resultando proporcionadas y estrictamente vinculadas al objeto del contrato.

En particular, se consideran elementos esenciales de la prestación, y por tanto inherentes a la necesidad que se pretende satisfacer, entre otros:

- La existencia de figuras de coordinación y supervisión del servicio, que permitan una adecuada interlocución con los centros docentes y con la Administración, así como el seguimiento efectivo de la ejecución del contrato.

- La exigencia de una formación específica y adecuada del personal adscrito al servicio, en atención a la diversidad y complejidad de las necesidades del alumnado atendido.

- La implantación de mecanismos de control, seguimiento y evaluación de la prestación, orientados a garantizar la continuidad del servicio, la correcta cobertura de ausencias y la adecuada calidad asistencial.

Estas exigencias técnicas no suponen una ampliación del objeto contractual, sino que constituyen el desarrollo operativo imprescindible del mismo, y han sido tenidas en cuenta en la determinación del

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		03/07/2026 10:13:38	PÁGINA: 2 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4B6LW9ll3J5IK9nFHaBGKoiKG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

presupuesto base de licitación y en la estructura del precio del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. COMPETENCIAS

El Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación (BOJA núm. 236, 12 de diciembre 2017) dispone en su artículo 6.3 letra a) y b), que, en el ejercicio de competencias y potestades públicas, le corresponde a esta Agencia:

"a) La gestión y la contratación del transporte escolar, comedores escolares, tanto en centros docentes públicos como en residencias escolares, aulas matinales, actividades extraescolares, servicios complementarios de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales y, en general, de los servicios complementarios de la enseñanza no universitaria, con excepción de aquellos comedores y servicios complementarios de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales de gestión directa de la Consejería competente en materia de educación."

El órgano de contratación que actúa en nombre de la Agencia Pública Andaluza de Educación por delegación es la persona titular de la Gerencia Provincial de la Provincia de Sevilla, en virtud de la Resolución de 11 de octubre de 2021 (BOJA Nº 199 de 11 de octubre de 2021) del Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación por la que se delegan competencias en materia de contratación en los titulares de las Gerencias Provinciales de la Agencia.

4. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y TIPO CONTRACTUAL.

El contrato que se pretende celebrar tiene naturaleza administrativa y se corresponde con un contrato de servicios, en los términos de los artículos 25 y 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Las necesidades de contratación de este expediente se llevarán a cabo mediante: PROCEDIMIENTO ABIERTO SÓLO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

CPV:
80340000-9 (Servicios de educación especial)
85312120-6 (Servicios de cuidado diurno para niños y jóvenes discapacitados).

5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Tramitación: Ordinaria.

6. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

En relación con el expediente para la contratación de referencia, se hace constar que los medios personales y materiales con que cuenta la Agencia Pública para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto son insuficientes y faltos de adecuación al objeto del servicio propuesto, no estimándose conveniente su ampliación, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone.

De conformidad con el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, De Contratos del Sector Público, se informa:

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		03/07/2026 10:13:38	PÁGINA: 3 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4B6LW9ll3J5IK9nFHaBGKoiKG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las necesidades que se tratan de satisfacer con el presente contrato consisten en la prestación del servicio complementario de apoyo y asistencia escolar para alumnado con necesidades educativas especiales en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la provincia de Sevilla.

Atendiendo al objeto del contrato, para ejecutar el mencionado servicio a nivel andaluz se precisaría disponer de una plantilla del orden de 2.000 Técnicos en Integración Social debidamente titulados repartidos por la geografía andaluza habitualmente de manera dispersa. Teniendo en consideración que la Agencia Andaluza Pública de la Educación no cuenta con los recursos anteriormente señalados, y habida cuenta de las funciones establecidas en los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de la Educación aprobados mediante el Decreto 194/2017 de 5 de diciembre, entre los que se encuentran en su artículo 6.3.a), se considera necesario acometer la ejecución del contrato en los términos que se propone para poder seguir prestando el servicio.

7. DIVISIÓN EN LOTES Y SU JUSTIFICACIÓN.

El servicio de apoyo a alumnado con necesidades educativas especiales objeto de esta memoria justificativa se encuentra regulado por el Decreto 231/2021, de 5 de octubre, por el que se establece el servicio complementario de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales por parte del profesional técnico de integración social y de interpretación de lengua de signos española, y se regulan las condiciones para su prestación, autorización y gestión.

A su vez, la presente licitación se encuadra de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativa a los contratos de servicios en función de necesidades, en los que el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato pueda definirse con exactitud al tiempo de celebrarlo, por estar subordinadas a las necesidades reales de la Administración.

En consonancia con estas características, el contrato se estructura mediante un precio unitario por hora de servicio, expresando el número total de horas de cada lote, pero sin fijar el número concreto de horas por centro docente. Esta indeterminación se justifica por la variabilidad de la matriculación, la existencia de aulas específicas de atención al alumnado con necesidades educativas especiales, los informes técnicos de los equipos de valoración de la discapacidad, la adscripción de recursos propios de la Consejería y la asignación de personal en función de las circunstancias que puedan surgir a lo largo de la ejecución.

Todo ello redunda en el establecimiento de un servicio caracterizado por la constante dinámica de aportación de información por parte de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en cualquier momento, que requiere la mejor adaptación del contrato para la satisfacción más inmediata de las necesidades comunicadas. También debe destacarse que la adscripción se realiza en ocasiones en más de un centro docente (por ejemplo: 10 horas semanales en un centro docente y 15 horas semanales en otro centro distinto) o asignación de centros con horarios de 5 horas/semanales, 10 horas/semanales, lo que requiere la agrupación de muchos centros para poder garantizar la prestación satisfactoria del servicio.

Las necesidades horarias y centros en que se divide el objeto del contrato se especifican en el anexo adjunto I.

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		03/07/2026 10:13:38	PÁGINA: 4 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4B6LW9ll3J5IK9nFHaBGKoiKG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Otro factor que afecta directamente a la rentabilidad de este contrato es la adscripción de personas coordinadoras/responsables del servicio, incluidas como obligatorias en el pliego de prescripciones técnicas, así como las visitas de control a los centros, que propicia que una economía de escala permita soportar estos costes dentro del precio total de cada lote.

Por todo ello, para la óptima prestación del servicio objeto de esta licitación, resulta necesaria la configuración del mismo en DOS LOTES. Esta división obedece a factores inherentes a la específica prestación de este servicio, que tienen tanto un componente organizativo y de gestión que posibilita llevar a cabo la prestación de la manera más eficaz, como un componente económico que justifica el tamaño de los lotes dado que con una gestión de índole local se podrían producir desequilibrios en el contrato, a diferencia de lo que pudiera ocurrir con otro tipo de servicio educativo, dadas las características y requisitos de esta prestación.

Nº LOTES	Nº HORAS ANUALES	Nº CENTROS
2	295.925	342

8. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación se ha determinado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tomando como referencia los precios de mercado y los costes reales necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato.

El presupuesto se configura con precios unitarios diferenciados por año de vigencia del contrato, atendiendo a la evolución de los costes salariales durante su ejecución en función de las Tablas Salariales actualizadas del Convenio Colectivo de referencia y sus acuerdos parciales.

La estimación del número de horas necesarias para la prestación del servicio durante el periodo de ejecución del contrato se ha realizado en base a las horas autorizadas por la Dirección General competente en materia de planificación, sin perjuicio de las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del servicio.

A modo orientativo, la distribución estimada de días de ejecución del servicio será en función del mes y respecto a la siguiente tabla que podrá sufrir variaciones:

MESES	DIAS LECTIVOS AL MES
Septiembre	13
Octubre	22
Noviembre	20
Diciembre	14
Enero	17
Febrero	17
Marzo	20
Abril	19
Mayo	20
Junio	16
TOTAL	**178**

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		03/07/2026 10:13:38	PÁGINA: 5 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4B6LW9ll3J5IK9nFHaBGKoiKG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Conforme a la tabla anterior, la estimación mensual de horas de servicio por mes y lote atiende a la siguiente distribución en un curso escolar:

LOTE	ENE-27	FEB-27	MAR-27	ABR-27	MAY-27	JUN-27	SEP-27	OCT-27	NOV-27	DIC-27	ENE-28	FEB-28	TOTAL HORAS LOTE /TOTAL	% HORAS LOTE SOBRE TOTAL
1	0,00	0,00	17.750,00	16.862,50	17.750,00	14.200,00	11.537,50	19.525,00	17.750,00	12.425,00	15.087,50	15.087,50	**157.975,00**	**53,38%**
2	13.175,00	13.175,00	15.500,00	14.725,00	15.500,00	12.400,00	10.075,00	17.050,00	15.500,00	10.850,00	0,00	0,00	**137.950,00**	**46,62%**
Total Horas/mes	**13.175,00**	**13.175,00**	**33.250,00**	**31.587,50**	**33.250,00**	**26.600,00**	**21.612,50**	**36.575,00**	**33.250,00**	**23.275,00**	**15.087,50**	**15.087,50**	**295.925,00**	**100,00%**
% Mes sobre Total	**4,45%**	**4,45%**	**11,24%**	**10,67%**	**11,24%**	**8,99%**	**7,30%**	**12,36%**	**11,24%**	**7,87%**	**5,10%**	**5,10%**	**100,00%**	

Y a su vez, la distribución mensual del presupuesto por mes de ejecución se configura de la siguiente manera:

Período enero 2027-febrero 2028

LOTE	ENE-27	FEB-27	MAR-27	ABR-27	MAY-27	JUN-27	SEP-27	OCT-27	NOV-27	DIC-27	ENE-28	FEB-28	PBL LOTE /TOTAL	% PBL LOTE SOBRE TOTAL
1	0,00	0,00	468.600,00	445.170,00	468.600,00	374.880,00	304.590,00	515.460,00	468.600,00	328.020,00	398.310,00	398.310,00	4.170.540,00	**53,51%**
2	346.107,25	346.107,25	407.185,00	386.825,75	407.185,00	325.748,00	264.670,25	447.903,50	407.185,00	285.029,50	0,00	0,00	3.623.946,50	**46,49%**
Total Horas/mes	**346.107,25**	**346.107,25**	**875.785,00**	**831.995,75**	**875.785,00**	**700.628,00**	**569.260,25**	**963.363,50**	**875.785,00**	**613.049,50**	**398.310,00**	**398.310,00**	**7.794.486,50**	**100,00%**
% Mes sobre Total	**4,44%**	**4,44%**	**11,24%**	**10,67%**	**11,24%**	**8,99%**	**7,30%**	**12,36%**	**11,24%**	**7,87%**	**5,11%**	**5,11%**	**100,00%**	

A modo de resumen, se presenta la información relativa al Presupuesto Base de Licitación, la posible Modificación del Presupuesto Base de Licitación, la Prórroga y la Posible modificación de la Prórroga según la tabla a continuación:

LOTE	PBL (12 MESES)	POSIBLE MODIFICADO PBL (20%)	POSIBLE PRÓRROGA (12 MESES)	POSIBLE MODIFICADO PRÓRROGA (20%)	V.E.
1	4.170.540,00 €	834.108,00 €	4.274.803,50 €	834.108,00 €	10.113.559,50 €
2	3.623.946,50 €	724.789,30 €	3.716.373,00 €	724.789,30 €	8.789.898,10 €
Total	**7.794.486,50 €**	**1.558.897,30 €**	**7.991.176,50 €**	**1.558.897,30 €**	**18.903.457,60 €**

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA | 03/07/2026 10:13:38 | PÁGINA: 6 / 21
VERIFICACIÓN | NJyGw4B6LW9ll3J5IK9nFHaBGKoiKG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 7.794.486,50 € (SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 779.448,65 € (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 8.573.935,15 € (OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y QUINCE CÉNTIMOS).

A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación a realizar, incluidas las eventuales posibles prórrogas, asciende a la cantidad de 18.903.457,60 € (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS) excluido el IVA.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de duración del contrato será de DOCE MESES y comenzará a contar a partir de la fecha fijada en el documento contractual. La prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento.
El contrato tiene estimado su ejecución:

- Lote 1: fecha inicio ejecución 01/03/2027 y fecha fin 28/02/2028.
- Lote 2: fecha inicio ejecución 01/01/2027 y fecha fin 21/12/2027.

10. PRÓRROGA.

El plazo de ejecución podrá ser prorrogado una o varias veces por un plazo máximo de DOCE MESES sin que la duración total del contrato incluido las prórrogas puedan exceder de VEINTICUATRO MESES, siendo obligatorio para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En caso de que la prórroga del contrato no se efectuase por año completo el importe de las mismas se calculará en base al número de días lectivos de ejecución en la prórroga.

11. SUSPENSIONES DEL SERVICIO DEL ARTÍCULO 208 DE LA LCSP.

Si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

A modo de ejemplo en el caso de que el precio unitario de adjudicación en el momento de la suspensión fuese 20,00 euros/hora el precio unitario a abonar al objeto de esta cláusula será 20,00€/hora x 0,95= 19,00€/hora (Los importes/resultados se expresarán con dos decimales, redondeándose al segundo decimal).

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista, siempre y cuando mantenga la plantilla adscrita al servicio y salvo regulación superior que lo impidiera, en concepto de los daños y

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		03/07/2026 10:13:38	PÁGINA: 7 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4B6LW9ll3J5IK9nFHaBGKoiKG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

perjuicios efectivamente sufridos, el 95 % del precio unitario de adjudicación correspondiente a los días lectivos en los que no se haya realizado el servicio.

12. GARANTÍAS

a. **GARANTÍA PROVISIONAL.** Conforme a los artículos 106 y 150.2 de la LCSP, se establece una garantía provisional con un importe del 3% del presupuesto de licitación de cada uno de los lotes en atención a las circunstancias acaecidas en la tramitación de expedientes similares al que se licita, donde se produjeron renuncias de ofertas y retiradas injustificadas de proposiciones por parte de propuestos adjudicatarios. Del mismo modo, se han evidenciado, en el mismo momento procedimental, incumplimientos en la justificación de la documentación acreditativa de los propuestos adjudicatarios, lo que puede provocar el inicio de un nuevo expediente de contratación, con el perjuicio que ello puede ocasionar para garantizar al comienzo del servicio en las fechas previstas para la cobertura del servicio, por lo que procede su exigencia en el presente contrato dadas necesidades administrativas a satisfacer y el interés público objeto de protección para garantizar el mantenimiento de las ofertas hasta la adjudicación del contrato.

b. **GARANTÍA DEFINITIVA.** Conforme a los arts. 106 y 111 de la LCSP, se exigirá una garantía definitiva del 5 % del precio de adjudicación (IVA excluido), por cada lote si los hubiera, que responderá del cumplimiento de las obligaciones contractuales. De acuerdo con el PCAP, la garantía se constituirá preferentemente mediante retención en el precio. No obstante, a elección de la persona contratista, tras el requerimiento del art. 150.2 LCSP, podrá constituirse íntegramente en efectivo, en valores, mediante aval o seguro de caución, o de forma mixta (parte por estos medios y el resto mediante retención en el precio), aportando la documentación acreditativa en el plazo de diez días hábiles desde el requerimiento y, en todo caso, antes de la formalización del contrato. En caso de modificación que incremente el precio de adjudicación, el contratista deberá reajustar la garantía en proporción. La cancelación se efectuará tras la recepción y, en su caso, una vez finalizado el plazo de garantía, siempre que no existan responsabilidades pendientes.

c. **GARANTÍA COMPLEMENTARIA.** En los casos de ofertas incursas en baja anormal, se establecerá una garantía complementaria por un importe del 5% del precio final ofertado por el licitador que presentó la mejor oferta conforme al artículo 107.2 de la LCSP debido al riesgo que en virtud de ellos asume el órgano de contratación.

13. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen diferentes a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, se ha previsto en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 LCSP. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

a) Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		03/07/2026 10:13:38	PÁGINA: 8 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4B6LW9ll3J5IK9nFHaBGKoiKG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %

b) Podrá ser causa de modificación del presente contrato el que durante la vigencia del mismo las necesidades reales de horas de ejecución del servicio autorizadas por la dirección General competente en materia de planificación impliquen aumento o disminución de las necesidades de horas estimadas, así como los casos contemplados en la nota aclaratoria 7 del apartado 1C de este anexo “Contrato en función de las necesidades”.

Alcance y límites de la modificación:

La modificación se calculará actualizando el nuevo número de horas necesarias conforme al método establecido en la memoria económica para la determinación del precio del contrato.

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %.

El total de modificaciones previstas que podrá sufrir el expediente no podrá superar el 20 % en su conjunto.

14. REVISIÓN DE PRECIOS.

No se contempla revisión de precios.

15. SUBCONTRATACIÓN.

Dado que se trata de un servicio en el que en la prestación principal es única (apoyo y asistencia escolar al alumnado con necesidades educativas de apoyo específico) no estando conformada por otras partes diferenciadas o accesorias en las que pudiera dividirse el contrato, se considera que esta prestación principal tiene el carácter de tarea crítica por lo que no puede ser objeto de subcontratación de conformidad con lo señalado en el artículo 215.2 e) de la LCSP.

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		03/07/2026 10:13:38	PÁGINA: 9 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4B6LW9ll3J5IK9nFHaBGKoiKG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

16. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO.

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2027	6.384.817,00 €	1151010112 G/42E/22709/18
2028	1.409.669,50 €	1151010112 G/42E/22709/18
TOTAL	**7.794.486,50 €**	

17. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

a) Criterios de solvencia económica y financiera propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del 100 % del valor medio anual del valor estimado del contrato de los lotes a los que concurra.

b) Justificación de la solvencia económica y financiera propuesta:

Se ha elegido como criterio de solvencia económica y financiera el criterio relativo al volumen anual de negocios, puesto que la situación financiera, y el grado de fortaleza económica de los licitadores que determina el mismo se consideran indicativos de una suficiencia razonable en la capacidad de los mismos para hacer frente a las obligaciones que implicará la ejecución del presente contrato.

18. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se proponen los siguientes criterios mínimos de solvencia técnica y profesional:

a) Criterios de solvencia técnica y profesional propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 40 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de los lotes a los que concurra.

b) Justificación de la solvencia técnica y profesional propuesta:

El haber ejecutado servicios en los últimos tres años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, acreditado con los correspondientes certificados, se considera un criterio que implica que los licitadores poseen la experiencia y los recursos humanos y materiales para ejecutar las prestaciones del contrato con un nivel adecuado de calidad. El umbral establecido está dentro de los límites señalados en la LCSP.

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		03/07/2026 10:13:38	PÁGINA: 10 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4B6LW9ll3J5IK9nFHaBGKoiKG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PROPUESTOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

a) Valoración de los criterios de adjudicación.

En lo referente a los criterios de adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio entre los que se han establecido los siguientes aspectos económicos y cualitativos objeto de valoración:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

VALORACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACION PONDERABLES AUTOMATICAMENTE.		**100 puntos**
CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	**1.- CONTROL DE PRESENCIA DEL PERSONAL**: Hasta un máximo de 20 puntos. Se valorará la oferta de algún mecanismo de control de presencia del personal abajo reseñado. Mecanismos de control informatizados que garanticen el control de asistencia a través de medios y mecanismos aportados expresamente por la adjudicataria: • **SÍ** se oferta algún mecanismo……20 puntos. • **NO** se oferta ningún mecanismo…… 0 puntos. **2.- REUNIÓN MENSUAL TELEMÁTICA O PRESENCIAL DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO**: Hasta un máximo de 20 puntos. Se valorará la oferta de realización de reuniones mensuales de manera telemática o presencial por parte del coordinador o responsable de la empresa con la dirección del centro para conocer el grado de satisfacción del mismo y recoger incidencias generales del día a día que se deban tratar en el ámbito del centro educativo y la empresa por no requerir actuación del responsable del contrato según el criterio siguiente • **SÍ** se oferta reunión……..20 puntos. • **NO** se oferta reunión……..0 puntos. **3.- WEBINAR DE SENSIBILIZACIÓN BASADO EN LA INCLUSIÓN EDUCATIVA DIRIGIDO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA RELACIONADO CON LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO:** Hasta un máximo de 20 puntos. Se valorará la realización de webinars dirigidos al alumnado a las familias y a los docentes y PAS, sin menoscabo de que alguno de ellos pueda estar dirigido en exclusiva a uno de estos colectivos. La duración de cada webinar no debe ser inferior a 45 minutos, desarrollándose en horario de tarde y siendo recomendable que la	**60 puntos**

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		03/07/2026 10:13:38	PÁGINA: 11 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4B6LW9ll3J5IK9nFHaBGKoiKG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	convocatoria de la actividad sea coincidente con el horario de exclusiva del profesorado. Las temáticas incluidas en los mismos deberán estar basadas en la inclusión educativa, proponiéndose como ejemplos los siguientes: • Aproximación a las diferentes discapacidades (físicas, psíquicas, sensoriales, trastornos graves de conducta, trastornos de la comunicación...). • Barreras en el acceso a la educación. Uso de Sistemas Alternativos y Aumentativos de comunicación. • Intervención en situaciones de crisis (conducta, salud...). • Desarrollo afectivo-sexual y discapacidad (Para centros que escolaricen a alumnado con NEE en Secundaria y/ o en Educación Especial). • Deporte y discapacidad. recreos inclusivos. Se adjudicarán los puntos de este criterio conforme a lo siguiente: • Ningún webinar……0 puntos. • 1 webinar al año…….... 10 puntos. • 1 webinar al trimestre……...20 puntos.	
PROPOSICIÓN ECONÓMICA	**Hasta un máximo de 40 puntos.** • Corresponderán cero puntos a la propuesta que sea coincidente con 0,00% de porcentaje de bajada económica sobre los precios unitarios de licitación. • Las restantes ofertas de bajada económica obtendrán puntuaciones valoradas conforme a la siguiente fórmula: $40\ puntos \times \left(\frac{(1 - \%\ más\ alto\ de\ bajada\ de\ las\ ofertas\ admitidas)}{(1 - \%\ de\ bajada\ de\ la\ oferta\ a\ valorar)}\right)$	**40 puntos**

Los presentes criterios y baremos se incorporarán al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que establecerá su aplicación formal y ponderación definitiva conforme al artículo 145 de la LCSP.

b) Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación propuestos cumplen con las reglas establecidas en los artículos 145 a 148 de la LCSP, en cuanto que están vinculados al objeto del contrato y se han formulado de forma objetiva, con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, sin que confieran al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada, garantizando la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		03/07/2026 10:13:38	PÁGINA: 12 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4B6LW9ll3J5IK9nFHaBGKoiKG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El criterio SISTEMA DE CONTROL DE PRESENCIA DE LOS PROFESIONALES en la que se valora con 20 puntos las proposiciones que oferten un mecanismo de control de presencia, guarda una relación directa con un mejor seguimiento y del servicio, permitiendo la gestión de una manera diaria y centralizada.

El criterio REUNION MENSUAL PARA EL CONTROL DEL SERVICIO en la que se valora con 20 puntos la realización de reuniones de seguimiento mensuales entre el coordinador de la empresa de monitores de integración social y los directores de los centros, permite un seguimiento del grado de satisfacción del servicio así como un cauce de recogida, valoración y tratamiento de las incidencias que puedan producirse en el ámbito del centro educativo y la empresa por no requerir actuación del responsable del contrato.

El criterio WEBINAR DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA RELACIONADO CON LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO en el que se valora con 20 puntos las proposiciones que incluyan el compromiso de llevar a cabo sesiones formativas hacia la comunidad educativa tiene como objetivo promover y fomentar la inclusión educativa.

20. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1. Uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos. En los materiales que se realicen con el fin de dar difusión al Servicio no se utilizaran estereotipos sexistas que perpetúen roles de género, fomentando siempre las actitudes igualitarias.

2. El cumplimiento del compromiso de la empresa contratista de ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores puestos de manifiesto en los mecanismos de control establecidos en pliego de prescripciones técnicas.

21. POLIZA DE SEGUROS.

Para la presente contratación se exigirá que la adjudicataria durante toda la vigencia del contrato tenga una póliza de seguros de responsabilidad civil con un capital mínimo asegurado equivalente al presupuesto de licitación de los lotes adjudicados IVA no incluido y que debe de reunir las siguientes coberturas:

- Los posibles siniestros y que ampare las posibles contingencias que se pudieran derivar de la ejecución del contrato.

- La garantía patronal que cubre los posibles daños y perjuicios sufridos por el personal de la empresa en la ejecución de los trabajos.

- La responsabilidad civil del personal al servicio de la entidad adjudicataria por los riesgos que por daños puedan sufrir el alumnado durante el tiempo del servicio, así como por daños a terceros, tanto a personas como a cosas.

- También por daños producidos a la Agencia Pública Andaluza de Educación, o al personal dependiente de la misma, durante la vigencia del contrato.

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		03/07/2026 10:13:38	PÁGINA: 13 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4B6LW9ll3J5IK9nFHaBGKoiKG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La defensa jurídica y las fianzas.

22. SUBROGACIÓN

Tal y como se recoge en el ANEXO correspondiente del PCAP, en base a lo dispuesto en el artículo 130. Información sobre las condiciones de subrogación en contrato de trabajo de la LCSP, el órgano de contratación deberá de facilitar a los licitadores, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

El órgano de contratación no es responsable de la información que debe ser facilitada por la actual empresa contratista, por lo que será la empresa entrante, la responsable de revisar los aspectos indicados en el correspondiente ANEXO del PCAP para la subrogación del personal, teniendo además acción directa contra el antiguo contratista en el caso de que una vez producida la subrogación los costes laborales fueran superiores a los que se desprenden de la información facilitada por el antiguo contratista al órgano de contratación

PROPUESTA

Por todo lo expuesto y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en el ámbito de las competencias en materia de educación no universitaria que ostenta la Agencia Pública Andaluza de Educación, adscrito a la Consejería con competencia en materia de educación de la Junta de Andalucía esta Gerencia Provincial de Sevilla propone la contratación del servicio Objeto de esta memoria.

EL ADMINISTRADOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS

DE LA GERENCIA DE SEVILLA

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		03/07/2026 10:13:38	PÁGINA: 14 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4B6LW9ll3J5IK9nFHaBGKoiKG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

Nº LOTE	CÓDIGO	CENTRO	MUNICIPIO	TOTAL HORAS ESTIMADAS ANUALES
1	41000031	C.E.I.P. Santa Teresa	Albaida del Aljarafe	890
	41000107	C.E.I.P. Hermelinda Núñez	Alcalá de Guadaíra	356
	41000120	C.E.I.P. Manuel Alonso	Alcalá de Guadaíra	890
	41000168	C.E.I.P. Reina Fabiola	Alcalá de Guadaíra	890
	41000171	C.E.I.P. San Mateo	Alcalá de Guadaíra	890
	41000272	I.E.S. Cristóbal de Monroy	Alcalá de Guadaíra	890
	41000284	I.E.S. Al-Guadaira	Alcalá de Guadaíra	1.068
	41011403	C.E.I.P. Puerta de Alcalá	Alcalá de Guadaíra	890
	41017132	C.E.I.P. Los Cercadillos	Alcalá de Guadaíra	890
	41018860	C.E.I.P. Antonio Rodríguez Almodóvar	Alcalá de Guadaíra	890
	41601841	C.E.I.P. Silos	Alcalá de Guadaíra	890
	41700105	I.E.S. Albero	Alcalá de Guadaíra	1.068
	41009913	C.E.I.P. San Gregorio Osset	Alcalá del Río	748
	41011002	I.E.S. Ilipa Magna	Alcalá del Río	890
	41000375	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	Alcalá del Río	320
	41000387	C.E.I.P. San Ignacio del Viar	Alcalá del Río	890
	41008908	C.E.I.P. El Olivo	Almensilla	445
	41000511	C.E.I.P. San Roque	Arahal	712
	41000521	C.E.I.P. El Ruedo	Arahal	890
	41000570	C.E.I.P. Manuel Sánchez Alonso	Arahal	712
	41000661	C.E.I.P. Padre Manjón	Bormujos	534
	41008283	C.E.I.P. Clara Campoamor	Bormujos	890
	41011464	I.E.S. Juan Ciudad Duarte	Bormujos	1.068
	41015263	C.E.I.P. Santo Domingo de Silos	Bormujos	1.068
	41000764	C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	Camas	890
	41000788	C.E.I.P. Maestro Arturo Giner	Camas	445
	41000880	I.E.S. Tartessos	Camas	890
	41009937	C.E.I.P. Andalucía	Camas	1.780
	41010061	C.E.I.P. El Carambolo	Camas	712
	41601668	C.E.I.P. La Colina	Camas	712
	41000922	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Soledad	Cantillana	890
	41701158	I.E.S. Cantillana	Cantillana	890
	41009585	I.E.S. Arrabal	Carmona	534
	41010344	C.E.I.P. El Almendral	Carmona	1.424
	41010356	E.I. El Real	Carmona	890
	41001136	C.E.I.P. Guadajoz	Carmona	445
	41001185	C.E.I.P. Juan XXIII	Castilleja de la Cuesta	1.068
	41009160	C.E.I.P. Hernán Cortés	Castilleja de la Cuesta	890
	41011026	I.E.S. Alixar	Castilleja de la Cuesta	890
	41601425	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Castilleja de la Cuesta	890
	41601437	C.E.I.P. Luis Cernuda	Castilleja de la Cuesta	1.246
	41701328	I.E.S. Pablo Neruda	Castilleja de la Cuesta	712
	41000697	C.E.I.P. Valle de la Osa	Constantina	890
	41001379	C.E.I.P. Josefa Navarro Zamora	Coria del Río	534
	41001392	C.E.I.P. Cerro de San Juan	Coria del Río	890
	41001495	C.E.I.P. Vicente Neria Serrano	Coria del Río	1.780
	41011488	C.E.I.P. Andrés Martínez de León	Coria del Río	890
	41001409	C.E.I.P. Hipólito Lobato	Coria del Río	890
	41008945	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Dos Hermanas	445

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		03/07/2026 10:13:38	PÁGINA: 15 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4B6LW9ll3J5IK9nFHaBGKoiKG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	41009172	C.E.I.P. Federico García Lorca	Dos Hermanas	534
	41010371	C.E.I.P. Ibarburu	Dos Hermanas	890
	41010393	C.E.I.P. Consolación	Dos Hermanas	890
	41016191	C.E.I.P. Huerta de la Princesa	Dos Hermanas	1.424
	41017651	C.E.I.P. 19 de Abril	Dos Hermanas	890
	41602296	C.E.I.P. Orippo	Dos Hermanas	890
	41700361	I.E.S. Torre de los Herberos	Dos Hermanas	890
	41700877	I.E.S. Vistazul	Dos Hermanas	712
	41002025	C.E.I.P. Luis Cernuda	Dos Hermanas	890
	41011491	I.E.S. Galileo Galilei	Dos Hermanas	890
	41602612	C.E.I.P. Poetas Andaluces	Dos Hermanas	890
	41001801	C.E.I.P. Ciudad del Sol	Écija	534
	41001811	C.E.I.P. Astigi	Écija	534
	41001847	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Écija	1.068
	41001938	I.E.S. San Fulgencio	Écija	890
	41009251	C.E.I.P. Blas Infante	Écija	890
	41602375	C.E.I.P. Pedro Garfias	Écija	890
	41001227	C.E.I.P. Peña Luenga	El Castillo de las Guardas	534
	41010137	C.E.I.P. Antonio Gala	El Cuervo de Sevilla	890
	41601942	C.E.I.P. Ana Josefa Mateos Gómez	El Cuervo de Sevilla	890
	41702059	I.E.S. Laguna de Tollón	El Cuervo de Sevilla	890
	41008131	C.E.I.P. Juan Carlos I	El Viso del Alcor	1.780
	41011671	C.E.I.P. Cerro Alto	Espartinas	1.780
	41008970	I.E.S. Aguilar y Cano	Estepa	890
	41701250	I.E.S. Alarifes Ruiz Florindo	Fuentes de Andalucía	534
	41010204	C.E.I.P. Doña Rosa Fernández	Gelves	1.780
	41701602	I.E.S. Silena	Gilena	890
	41010401	E.I. Abgena	Gines	890
	41011683	C.E.I.P. Maestro Antonio Reyes Lara	Gines	890
	41017156	C.E.I.P. Guliena	Guillena	890
	41701262	I.E.S. El Molinillo	Guillena	1.780
	41002244	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	Guillena	534
	41003583	C.E.I.P. Florentina Bou	Isla Mayor	534
	41003595	C.E.I.P. Félix Hernández Barrera	Isla Mayor	890
	41702311	I.E.S. Matilde Casanova	La Algaba	890
	41002517	C.E.I.P. Director Manuel Somoza	La Luisiana	890
	41700907	I.E.S. Castillo de Luna	La Puebla de Cazalla	1.068
	41602156	C.E.I.P. Antonio Machado	La Puebla del Río	712
	41003522	C.E.I.P. San Sebastián	La Puebla del Río	712
	41700348	I.E.S. Alcaria	La Puebla del Río	890
	41003704	C.E.I.P. Júpiter	La Rinconada	890
	41003741	I.E.S. Miguel de Mañara	La Rinconada	890
	41701882	I.E.S. Tierra de Lagunas	Lantejuela	890
	41008295	C.E.I.P. La Algodonera	Las Cabezas de San Juan	890
	41009597	C.E.I.P. Cerro Guadaña	Las Cabezas de San Juan	890
	41002372	C.E.I.P. Santa Victoria	Lora de Estepa	890
	41002402	C.E.I.P. San José de Calasanz	Lora del Río	890
	41009974	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	Los Palacios y Villafranca	712
	41700351	I.E.S. Atenea	Mairena del Aljarafe	890
	41002748	C.E.I.P. Encarnación Ruiz Porras	Marinaleda	712
	41701043	I.E.S. Castillo de Cote	Montellano	890
	41002839	C.E.I.P. Fernando Villalón	Morón de la Frontera	445
	41010630	C.E.I.P. Reina Sofía	Morón de la Frontera	890
	41009664	C.E.I.P. El Prado	Olivares	356

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		03/07/2026 10:13:38	PÁGINA: 16 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4B6LW9ll3J5IK9nFHaBGKoiKG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	41004381	E.I. Puerta de Osuna	Osuna	890
	41017673	I.E.S. Palomares	Palomares del Río	890
	41003236	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Palomares del Río	534
	41701560	I.E.S. San Albino	Paradas	1.068
	41701651	I.E.S. Virgen de la Soledad	Pilas	890
	41004320	C.E.I.P. Vara del Rey	Sevilla	890
	41004332	C.E.I.P. Capitán General Julio Coloma Gallegos	Sevilla	534
	41004356	C.E.I.P. Cristóbal Colón	Sevilla	712
	41004371	C.E.I.P. España	Sevilla	356
	41004915	C.E.PR. Buenavista	Sevilla	356
	41009071	I.E.S. Antonio Machado	Sevilla	1.068
	41009238	C.E.I.P. Blas Infante	Sevilla	890
	41009411	C.E.I.P. Baltasar de Alcázar	Sevilla	890
	41009883	I.E.S. Torreblanca	Sevilla	623
	41601711	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Águila	Sevilla	534
	41602259	C.E.I.P. Santa Clara	Sevilla	534
	41602430	C.E.I.P. Isbilya	Sevilla	1.068
	41701109	I.E.S. Ramón del Valle Inclán	Sevilla	534
	41007655	C.E.I.P. Juan de Mesa	Tocina	890
	41012341	C.E.I.P. Príncipe Felipe	Umbrete	890
	41007783	C.E.I.P. Al-Ándalus	Utrera	445
	41011014	I.E.S. Profesor Tierno Galván	Alcalá de Guadaíra	356
	41000077	C.E.I.P. Concepción Vázquez	Alcalá de Guadaíra	356
	41000156	C.E.I.P. Antonio Machado	Alcalá de Guadaíra	534
	41602119	C.E.I.P. Blas Infante	Alcalá de Guadaíra	890
	41000338	C.E.I.P. Maestro Rafael Bravo Martín	Alcalá del Río	890
	41000478	C.E.I.P. Huerta del Pilar	Almadén de la Plata	890
	41602582	C.E.I.P. Zawiya	Aznalcóllar	534
	41011440	C.E.I.P. Talhara	Benacazón	1.780
	41011452	C.E.I.P. Beatriz Galindo	Bollullos de la Mitación	1.335
	41701730	I.E.S. Alminar	Bollullos de la Mitación	534
	41000776	C.E.I.P. Juan Rodríguez Berrocal	Camas	890
	41701596	I.E.S. San José	Coria del Río	890
	41001574	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Dos Hermanas	890
	41001586	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Amparo	Dos Hermanas	534
	41001628	C.E.I.P. Valme Coronada	Dos Hermanas	890
	41001768	C.E.I.P. Fernán Caballero	Dos Hermanas	890
	41602077	C.E.I.P. Carlos I	Dos Hermanas	534
	41702023	I.E.S. Cantely	Dos Hermanas	890
	41008313	C.E.I.P. Olivar de Quinto	Dos Hermanas	890
	41002554	C.E.I.P. El Madroño	El Madroño	178
	41004125	E.I. María del Carmen Gutiérrez	Espartinas	890
	41002049	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	Fuentes de Andalucía	890
	41002220	C.E.I.P. Andalucía	Guillena	890
	41010216	C.E.I.P. Inspectora Isabel Álvarez	La Puebla de Cazalla	890
	41003534	C.E.I.P. Antonio Cuevas	La Puebla del Río	890
	41011993	C.E.I.P. Blanca de los Ríos	La Rinconada	890
	41009551	C.E.I.P. Maestro Juan Marín de Vargas	Las Cabezas de San Juan	1.780
	41010332	C.E.I.P. Luis Valladares	Las Cabezas de San Juan	356
	41700889	I.E.S. Delgado Brackenbury	Las Cabezas de San Juan	356
	41002451	I.E.S. Axati	Lora del Río	356
	41000740	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	Los Palacios y Villafranca	445
	41003182	I.E.S. Al-Mudeyne	Los Palacios y Villafranca	890

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		03/07/2026 10:13:38	PÁGINA: 17 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4B6LW9ll3J5IK9nFHaBGKoiKG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	41017168	C.E.I.P. Isabel Rodríguez Navarro	Mairena del Alcor	2.136
	41000727	C.E.I.P. Los Rosales	Mairena del Aljarafe	1.424
	41002608	C.E.I.P. Santa Teresa	Mairena del Aljarafe	356
	41008337	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	Mairena del Aljarafe	1.780
	41011713	I.E.S. Hipatia	Mairena del Aljarafe	890
	41018151	C.E.I.P. Malala	Mairena del Aljarafe	1.335
	41002864	C.E.I.P. Padre Manjón	Morón de la Frontera	534
	41002888	C.E.I.P. María Auxiliadora	Morón de la Frontera	1.068
	41002955	I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas	Morón de la Frontera	890
	41008866	C.E.I.P. Valdés Leal	Sevilla	1.335
	41000089	I.E.S. Miguel Servet	Sevilla	1.958
	41004289	C.E.I.P. San Jacinto	Sevilla	890
	41004401	C.E.I.P. Jacarandá	Sevilla	1.780
	41004514	C.E.I.P. Borbolla	Sevilla	890
	41004526	C.E.I.P. Carmen Benítez	Sevilla	890
	41004939	C.E.I.P. San José Obrero	Sevilla	534
	41006948	I.E.S. Martínez Montañés	Sevilla	1.068
	41008362	C.E.I.P. Maestro José Fuentes	Sevilla	2.136
	41010964	C.E.I.P. El Manantial	Sevilla	1.780
	41014003	I.E.S. Chaves Nogales	Sevilla	890
	41007680	C.E.I.P. Inspector Ruperto Escobar	Umbrete	890
	41017193	C.E.I.P. Arcu	Umbrete	1.602
TOTAL HORAS LOTE 1				**157.975**
2	41000181	C.E.I.P. Ángeles Martín Mateo	Alcalá de Guadaíra	356
	41009925	C.E.I.P. Maestro José Rodríguez Aniceto	Arahal	534
	41700853	I.E.S. Jacarandá	Brenes	356
	41000818	C.E.I.P. Raimundo Lulio	Camas	890
	41009573	I.E.S. Camas Antonio Brisquet	Camas	534
	41000983	C.E.PR. Beato Juan Grande	Carmona	356
	41001112	C.E.I.P. Pedro I	Carmona	712
	41023314	C.E.I.P. Montelirio	Castilleja de Guzmán	1.602
	41023326	I.E.S. Dama de Marfil	Castilleja de Guzmán	178
	41001239	C.E.I.P. Virgen del Monte	Cazalla de la Sierra	356
	41001461	I.E.S. Rodrigo Caro	Coria del Río	534
	41000636	C.E.I.P. Europa	Quinto	712
	41701079	I.E.S. Flavio Irnitano	El Saucejo	1.068
	41008106	C.E.I.P. Gil López	El Viso del Alcor	890
	41602247	C.E.I.P. La Alunada	El Viso del Alcor	356
	41602387	C.E.I.P. Albaicín	El Viso del Alcor	534
	41001951	C.E.PR. Espartinas	Espartinas	890
	41001987	C.E.I.P. Santa Teresa	Estepa	445
	41002098	C.E.I.P. Duques de Alba	Gelves	356
	41002116	C.E.I.P. Fernando Feliú	Gerena	356
	41701021	I.E.S. Gerena	Gerena	356
	41002153	C.E.I.P. Carmen Iturbide Gurruchaga	Gines	356
	41701286	I.E.S. El Majuelo	Gines	712
	41002177	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guaditoca	Guadalcanal	890
	41002232	C.E.I.P. Virgen del Rosario	Las Pajanosas	890
	41702114	I.E.S. Pablo de Olavide	La Luisiana	890
	41003406	C.E.I.P. San José	La Puebla de Cazalla	534
	41003418	C.E.I.P. Santa Ana	La Puebla de Cazalla	1.335
	41003698	C.E.I.P. Maestro Antonio Rodríguez Jiménez	San José de la Rinconada	890
	41000739	C.E.I.P. San Juan Bautista	Las Cabezas de San Juan	1.602

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		03/07/2026 10:13:38	PÁGINA: 18 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4B6LW9ll3J5IK9nFHaBGKoiKG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	41002293	C.E.I.P. Cristo Rey	Lebrija	1.780
	41002301	C.E.I.P. Nebrixa	Lebrija	1.780
	41002311	C.E.I.P. Ignacio Halcón	Lebrija	534
	41002359	I.E.S. Virgen del Castillo	Lebrija	1.068
	41601966	C.E.I.P. Josefa Gavala	Lebrija	890
	41002499	C.E.I.P. San Isidro	El Priorato	534
	41002414	C.E.I.P. Virgen de los Reyes	Lora del Río	890
	41002426	C.E.I.P. Virgen de Setefilla	Lora del Río	534
	41002487	C.E.I.P. Reyes de España	Lora del Río	1.246
	41002441	I.E.S. Guadalquivir	Lora del Río	356
	41003133	C.E.I.P. María Auxiliadora	Los Palacios y Villafranca	890
	41003170	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Los Palacios y Villafranca	534
	41003200	I.E.S. Joaquín Romero Murube	Los Palacios y Villafranca	534
	41010174	C.E.I.P. Juan Hidalgo	Los Palacios y Villafranca	801
	41003091	C.E.I.P. Maribáñez	Maribañez	445
	41003121	C.E.I.P. Juan José Baquero	Los Palacios y Villafranca	445
	41002578	C.E.I.P. San Bartolomé	Mairena del Alcor	890
	41601851	C.E.I.P. Huerta del Retiro	Mairena del Alcor	1.068
	41602326	C.E.I.P. Antonio González Álvarez	Mairena del Alcor	890
	41701341	I.E.S. María Inmaculada	Mairena del Alcor	356
	41009494	C.E.I.P. Guadalquivir	Mairena del Aljarafe	1.068
	41010198	C.E.I.P. El Olivo	Mairena del Aljarafe	445
	41601401	C.E.I.P. Lepanto	Mairena del Aljarafe	890
	41002633	C.E.I.P. Juan XXIII	Marchena	1.780
	41002657	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús Nazareno	Marchena	890
	41002669	C.E.I.P. Padre Marchena	Marchena	1.780
	41002700	C.E.I.P. Maestra Ángeles Cuesta	Marchena	2.314
	41008507	I.E.S. López de Arenas	Marchena	1.068
	41002840	C.E.I.P. El Castillo	Morón de la Frontera	178
	41002876	C.E.I.P. Los Grupos	Morón de la Frontera	356
	41701161	I.E.S. Heliche	Olivares	356
	41003017	C.E.I.P. Rodríguez Marín	Osuna	1.780
	41003066	I.E.S. Francisco Rodríguez Marín	Osuna	1.068
	41010423	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Fátima	Osuna	890
	41010642	C.E.E.E. Ntra. Sra. de la Merced	Osuna	890
	41601450	C.E.I.P. María Auxiliadora	Puerto de la Encina	356
	41010502	C.E.I.P. La Regüela	Palomares del Río	534
	41018896	C.E.I.P. Ágora	Palomares del Río	534
	41003285	C.E.I.P. Vega del Guadalquivir	Peñaflor	890
	41701951	I.E.S. Virgen de Villadiego	Peñaflor	890
	41003352	C.E.I.P. Beatriz de Cabrera	Pilas	890
	41010435	C.E.I.P. Virgen del Rocío	Pilas	890
	41701298	I.E.S. Torre del Rey	Pilas	534
	41010794	C.E.I.P. Antonio Rodríguez Almodóvar	Salteras	890
	41003871	C.E.I.P. San Pedro Crisólogo	San Juan de Aznalfarache	445
	41009512	C.E.I.P. Tartessos	San Juan de Aznalfarache	445
	41003901	C.E.I.P. La Paz	Sanlúcar la Mayor	712
	41004010	C.E.I.P. Josefa Frías	Santiponce	2.136
	41003376	I.E.S. Diamantino García Acosta	Sevilla	534
	41004046	C.E.I.P. José Sebastián y Bandarán	Sevilla	890
	41004058	C.E.I.P. Lora Tamayo	Sevilla	712
	41004198	C.E.I.P. Sor Ángela de la Cruz	Sevilla	1.068
	41004231	C.E.I.P. San Isidoro	Sevilla	712
	41004290	C.E.I.P. Alfares	Sevilla	712

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		03/07/2026 10:13:38	PÁGINA: 19 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4B6LW9ll3J5IK9nFHaBGKoiKG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	41004460	C.E.I.P. Zurbarán	Sevilla	445
	41004538	C.E.I.P. Aníbal González	Sevilla	1.602
	41004563	C.E.I.P. Victoria Díez	Sevilla	890
	41004587	C.E.I.P. Jorge Juan y Antonio Ulloa	Sevilla	2.492
	41004599	C.E.I.P. Juan XXIII	Sevilla	890
	41004605	C.E.I.P. Pablo VI	Sevilla	2.314
	41004794	C.E.I.P. San Pablo	Sevilla	890
	41004848	C.E.I.P. Hermanos Machado	Sevilla	1.246
	41004873	C.E.I.P. Francisca Romero	Sevilla	890
	41004897	C.E.I.P. Pío XII	Sevilla	712
	41004940	C.E.E.E. Virgen Macarena	Sevilla	890
	41006845	C.E.I.P. Teodosio	Sevilla	890
	41006900	I.E.S. Velázquez	Sevilla	712
	41006912	I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer	Sevilla	890
	41006936	I.E.S. Murillo	Sevilla	356
	41007229	C.E.I.P. Manuel Altolaguirre	Sevilla	356
	41007230	I.E.S. Carlos Haya	Sevilla	890
	41007254	C.E.I.P. Federico García Lorca	Sevilla	890
	41007281	C.E.I.P. Emilio Prados	Sevilla	890
	41007311	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Sevilla	890
	41007451	I.E.S. Pino Montano	Sevilla	890
	41007527	C.E.I.P. Carlos V	Sevilla	1.157
	41007539	C.E.I.P. Tierno Galván	Sevilla	356
	41007540	C.E.I.P. Menéndez Pidal	Sevilla	445
	41007552	C.E.I.P. Vélez de Guevara	Sevilla	890
	41008350	C.E.I.P. Maestra Isabel Álvarez	Sevilla	1.780
	41008374	C.E.I.P. Tartessos	Sevilla	1.780
	41008571	C.E.I.P. Andalucía	Sevilla	356
	41008581	C.E.I.P. Manuel Giménez Fernández	Sevilla	356
	41008751	C.E.I.P. La Candelaria	Sevilla	890
	41008878	E.I. Santa Catalina	Sevilla	890
	41009020	C.E.I.P. Lope de Rueda	Sevilla	1.424
	41009044	I.E.S. Ramón Carande	Sevilla	445
	41009056	I.E.S. Polígono Sur	Sevilla	534
	41009068	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz	Sevilla	356
	41009093	C.E.I.P. Miguel Hernández	Sevilla	890
	41009184	E.I. Julio César	Sevilla	1.068
	41009330	C.E.I.P. La Raza	Sevilla	890
	41009391	C.E.I.P. Valeriano Bécquer	Sevilla	712
	41009688	C.E.I.P. San José de Palmete	Sevilla	890
	41009950	C.E.E.E. Directora Mercedes Sanromá	Sevilla	1.958
	41010149	C.E.I.P. Juan de la Cueva	Sevilla	712
	41010654	C.E.I.P. Pino Flores	Sevilla	890
	41010824	I.E.S. Margarita Salas	Sevilla	1.068
	41011041	I.E.S. Federico Mayor Zaragoza	Sevilla	1.068
	41012079	C.E.I.P. Marie Curie	Sevilla	890
	41015275	C.E.I.P. Jardines del Valle	Sevilla	890
	41015755	I.E.S. Salvador Távora	Sevilla	890
	41601701	C.E.I.P. Al-Ándalus	Sevilla	445
	41601723	C.E.I.P. Ángel Ganivet	Sevilla	890
	41601991	C.E.I.P. Paz y Amistad	Sevilla	890
	41602028	C.E.I.P. Juan de Mairena	Sevilla	356
	41602651	C.E.I.P. Azahares	Sevilla	1.780
	41700178	I.E.S. Punta del Verde	Sevilla	1.068

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		03/07/2026 10:13:38	PÁGINA: 20 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4B6LW9ll3J5IK9nFHaBGKoiKG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	41700373	I.E.S. Santa Aurelia	Sevilla	1.068
	41700403	I.E.S. Isbilya	Sevilla	1.068
	41701444	I.E.S. Siglo XXI	Sevilla	445
	41701675	I.E.S. Joaquín Romero Murube	Sevilla	534
	41004435	C.E.I.P. Manuel Canela	Sevilla	356
	41004447	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	Sevilla	534
	41700919	I.E.S. Ramón y Cajal	Tocina	445
	41007679	C.E.I.P. Tomás de Ybarra	Tomares	890
	41008830	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Tomares	890
	41012316	C.E.PR. S.A.R. Infanta Leonor	Tomares	890
	41701183	I.E.S. Néstor Almendros	Tomares	534
	41007722	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Veredas	Guadalema de los Quintero	445
	41000508	C.P.R. Los Girasoles / Sede: Pinzón	Pinzón	356
	41007746	C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero	Utrera	534
	41007761	C.E.I.P. Coca de la Piñera	Utrera	1.068
	41007898	I.E.S. Ruiz Gijón	Utrera	712
	41008741	C.E.I.P. Alfonso de Orleans	Utrera	890
	41010265	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Marismas	Utrera	534
	41601981	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Utrera	890
	41010460	C.E.I.P. El Algarrobillo	Valencina de la Concepción	890
	41701614	I.E.S. Las Encinas	Valencina de la Concepción	1.068
	41008076	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Villanueva de San Juan	534
	41007989	C.E.I.P. Manuel Castro Orellana	Villanueva del Ariscal	1.780
	41701638	I.E.S. Al-Iscar	Villanueva del Ariscal	534
	41008039	C.E.I.P. Virgilio Fernández Pérez	Villanueva del Río y Minas	890
	41702001	I.E.S. Munigua	Villanueva del Río y Minas	890
TOTAL HORAS LOTE 2				**137.950**

JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA		03/07/2026 10:13:38	PÁGINA: 21 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4B6LW9ll3J5IK9nFHaBGKoiKG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	